

DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV_VERSIO CASTELLÀ _09122024	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 0ZHZV-M2LWZ-6IRQP Pàgina 1 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Riba Bayo, Jaume, Alcalde-President, de Ajuntament de la Torre de Claramunt. Signat 11/12/2024 08:51	ESTAT SIGNAT 11/12/2024 08:51

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 32782556 024ZV-M2LWZ-6IRQP 556C4CE50A19BA07FEC09FB9F9D9891F5FCBE21) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=latorredeclaramunt



Ajuntament de
La Torre de Claramunt

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE L'AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE CLARAMUNT Y LA ASOCIACIÓN COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE CAPELLADES.

REUNIDOS

Por un lado, el señor **JAUME RIBA BAYO**, alcalde presidente del Ayuntamiento de LA TORRE DE CLARAMUNT, asistido por la secretaria general de la Corporación, **LLUIS COLAU ASENSIO**, que actúa como fedataria de este acto.

De otra, el señor SALVADOR **SAUMELL BAQUÉ**, como presidente y representante de la Asociación Compañía de Bomberos de Capellades.

ACTÚAN

El primero, en representación del Ayuntamiento La Torre de Claramunt, de acuerdo con el que dispone el artículo 21.1 b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Cuenta con domicilio a los efectos a Plaza del Ayuntamiento n.º 1, de la Torre de Claramunt; CIF P0828600G y dirección Electrónica <https://www.latorredeclaramunt.cat/serveis-i-tramits/tramits-i-gestions/tots-els-tramits/instancia-generica.html>

El segundo, en representación la Asociación Compañía de Bomberos de Capellades con número de inscripción al Registro de asociaciones 22586, de fecha 13/10/1999 y con CIF numero G61901740; domicilio a Calle Pau Casals, 27, de Capellades. Y dirección electrónica companyabomberscapellades@gmail.com.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I.- Que el Ayuntamiento de La Torre de Claramunt, tiene entre sus objetivos y competencias, promover e incentivar proyectos que respondan a razones sociales y de interés público. Que en el ámbito de prevención y de seguridad, tiene la voluntad de promover e incentivar proyectos y actividades, para evitar y a la vez poder mejorar, todas las situaciones de emergencias, derivadas de incendios, accidentes, investigaciones, rescates,... que se puedan dar en el municipio de la Torre de Claramunt.

II.- Que la Asociación compañía de bomberos de **Capellades**, lleva a cabo varias actividades en este sentido, y que son de interés público, y por eso se justifica plenamente que los poderes públicos las fomenten y los apoyen, encontrándose interesada al recibir una ayuda económica por parte del Ayuntamiento de La Torre de Claramunt, porque este colabore de manera directa con el desarrollo de estas actividades, sufragando parte del presupuesto de estas actividades.

III.- Que la Asociación Compañía de Bomberos de Capellades, se ha constituido siguiendo las prescripciones del arte. 22 de la Constitución, que regula sus actividades, de acuerdo con este estatuto y con la Ley 7/1997, de 18 de junio de asociaciones y otras disposiciones que le sean de ampliación, teniendo personalidad jurídica propia y capacidad plena de obrar para administrar y disponer de sus bienes y de las finalidades que se proponen, de manera colegiada en la gestión del cuerpo de Bomberos voluntarios, siguiendo las directrices y requerimientos del Departamento de Interior de la Generalitat de Cataluña, de acuerdo con el establecido al Decreto de aprobación del reglamento del cuerpo de bomberos Voluntarios de la Generalitat de Cataluña y el decreto 159/1999, de 15 de junio, de regulación del consejo de bomberos voluntarios de la Generalitat de Cataluña.

DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV_VERSIO CASTELLÀ _09122024	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 0ZHZV-M2LWZ-6IRQP Pàgina 2 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Riba Bayo, Jaume, Alcalde-President, de Ajuntament de la Torre de Claramunt. Signat 11/12/2024 08:51	ESTAT SIGNAT 11/12/2024 08:51



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 32782556 024ZV-M2LWZ-6IRQP 5560AC0E50A19BA07FEC09FB9F59D869155FCBE21) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=latorredeclaramunt



Ajuntament de La Torre de Claramunt

Que la finalidad de la mencionada asociación, es tal y como consta en el artículo segundo de sus estatutos:

“Unir aquellas personas que se dediquen q la actividad de bombero en el parque situado a Capellades, para integrarlas en un colectivo y poder actuar como tal ante entidades públicas o privadas, y de este modo, poder captar fondos para destinarlos en la prevención y lucha contra los incendios forestales y a la equipación por el cuerpo de bomberos voluntarios del parque de Capellades.

Cualquier otra actividad que sea aprobada válidamente por la Asamblea General y esté permitida legalmente”

CIMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 2.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 3.- Decreto 2 de 28 de abril, Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen local de Cataluña.
- 4.- Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de subvenciones.
- 5.- Los artículos 118 y 122 del decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, establecen, por un lado, que la subvención tiene por objeto la disposición gratuita de fondos públicos que los entes locales otorgan a personas o entidades públicas o privadas para fomentar una actividad de utilidad o interés social o para promover la consecución de un fin público y, por otro lado, que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas a entes, organismos o particulares las actividades de los cuales suplen o complementan los servicios atribuidos a la competencia local o sean de interés local.
- 6.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento.
- 7.- La Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, que modifica el contenido de la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y regula el contenido que se tiene que publicar al Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones.
- 8.- La Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que establece el contenido de la información que, en materia de subvenciones y ayudas públicas, tienen que ser objeto de publicación.

Por todo esto, ambas partes, de mutuo acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan el presente convenio en el marco del fomento de las actividades de prevención y de seguridad en situaciones de emergencias, para el año 2021.

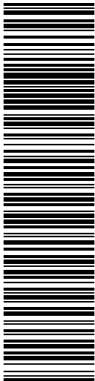
En su virtud las dos partes subscriben los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-El Ayuntamiento de La Torre de Claramunt, mediante la firma del presente convenio de colaboración entre las dos entidades mencionadas, encarga la Asociación Compañía de Bomberos de Capellades, las siguientes actividades de colaboración complementarias de las funciones propias del cuerpo de voluntarios en su actuación dentro de nuestro municipio:

Ajuntament de La Torre de Claramunt, Plaça de l'Ajuntament, 1 CP 08789
Telèfon 93 801 03 29 Fax 93 801 08 17 www.latorredeclaramunt.cat // torre@diba.cat

DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV_VERSIO CASTELLÀ _09122024	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 0ZHZV-M2LWZ-6IRQP Pàgina 3 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Riba Bayo, Jaume, Alcalde-President, de Ajuntament de la Torre de Claramunt. Signat 11/12/2024 08:51	ESTAT SIGNAT 11/12/2024 08:51



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 32792556_024ZV-M2LWZ-6IRQP_556C4CE50A19BA07FEC09FB9F59D891F5FCBE21) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=latorredeclaramunt



Ajuntament de
La Torre de Claramunt

- Colaborar con el Ayuntamiento, con todas las posibilidades por parte de la Asociación, en la realización de todo tipo de planes de emergencias municipales, simulacros de urgencia, planes de evacuaciones, prevención de incendios, etc.
- En materia de prevención de riesgos, impartir charlas informativas y formativas en este ámbito, a vecinos y vecinas, en las escuelas del municipio, y a las empresas u otras asociaciones del municipio que lo deseen, pudiéndose efectuar alguna práctica conjunta si la situación planteada lo requiriera. También actuaciones encaminadas a concienciar la población hacia la prevención y la seguridad en casos de siniestros o actuaciones de emergencias derivadas de incendios, accidentes, investigaciones, rescates, etc.
- Potenciar y promover la vocación de los jóvenes como futuros bomberos voluntarios en valores de defender el medio ambiente y la igualdad entre sexos.

SEGUNDO.- Todos los servicios detallados anteriormente serán efectuados de forma altruista y gratuita, sin ningún tipo de cargo ni por el Ayuntamiento ni por los usuarios necesitados o atendidos. queda excluido todo ánimo de lucro.

TERCERO.- El Ayuntamiento de La Torre de Claramunt , se compromete a facilitar que todo esto se cumpla, y ayudar a la asociación mencionada, con una subvención económica anual de, como máximo 500,00€, con cargo de la aplicación presupuestaria P136 F 480.00.02

El pago de la subvención se efectuará a la cuenta corriente de la entidad, una vez aprobada el convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Los importes se distribuirán de la siguiente manera:

- Se hará efectiva un anticipo de un 75%, como máximo antes del mes de mayo
- El resto de la subvención, el 25% se hará efectiva siempre que se haya justificado todo el importe de la subvención, antes del 20 de diciembre del año del mismo ejercicio de las actividades.

CUARTO.- La entidad tendrá que hacer la entrega anual, de una relación de todos los servicios efectuados en el municipio.

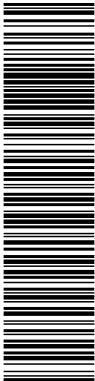
QUINTO.- La subvención tendrá que estar destinada, como mínimo, a cubrir los gastos derivados de las actividades que se detallan en este convenio. En concreto el material, actividad o gasto de conservación, mantenimiento y suministro que pueda surgir, vinculados a los servicios o actividades que se han especificado.

No serán subvencionables gastos de bebidas alcohólicas, tabaco, multas y sanciones, obsequios, regalos, comidas fuera de la actividad subvencionable, banquetes, actas de recepción o conclusión, atenciones protocolarias o representativas, obsequios, etc.... ni las denominadas "auto factures" (utilización de medios y recursos propios del beneficiario) de la misma entidad perceptora de la ayuda o de terceros participados por el mismo.

Junto con el registro de entrada de las justificaciones se tendrá que libró el certificado de la asociación donde se ha acredite estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (si se dispones de personal contratado a la asociación).

Ajuntament de La Torre de Claramunt, Plaça de l'Ajuntament, 1 CP 08789
Telèfon 93 801 03 29 Fax 93 801 08 17 www.latorredeclaramunt.cat // torre@diba.cat

DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV_VERSIO CASTELLÀ _09122024	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 0ZHZV-M2LWZ-6IRQP Pàgina 4 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Riba Bayo, Jaume, Alcalde-President, de Ajuntament de la Torre de Claramunt. Signat 11/12/2024 08:51	ESTAT SIGNAT 11/12/2024 08:51



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 32782556 024ZV-M2LWZ-6IRQP 5E56C4CE50A19BA07FEC09FB9F59D8691E5FCBE21) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=latorredeclaramunt



Ajuntament de
La Torre de Claramunt

La Asociación entregará en el Ayuntamiento copias de las facturas que generen durante el ejercicio fiscal, una relación de las facturas para justificar el gasto de la subvención y, una memoria de actividades con el detalle de los gastos y el total de la subvención. El plazo máximo para justificar los gastos de la subvención será el 20 de diciembre, del mismo el ejercicio de la aprobación del convenio.

Se devolverá en el ayuntamiento la parte económica de la subvención no justificada o no gastada, si existe, en el plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del ejercicio.

SEXTO.- la Asociación Compañía de Bomberos de Capellades, se compromete a cumplir y realizar al máximo de sus posibilidades todos los puntos pactados al presente convenio. Haciendo constar en todas las ediciones de publicidad que hagan, el logo del Ayuntamiento con lo designa de “colabora”

SÉPTIMO.- Este convenio de colaboración entre las dos entidades reseñadas tendrá una vigencia de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Este convenio se podrá denunciar por cualquier de las partes en cualquier momento, pero con una antelación de aviso de 2 meses a la otra parte.

También, se podrá rescindir por alguna de las causas siguientes:

1. Imposibilidad sobrevenida para desarrollar las actividades que constituyen el objeto.
2. Incumplimiento de sus pactos.
3. Acuerdo de las partes en los términos que se establezcan.

OCTAVO.- Este convenio tiene naturaleza administrativa y, por lo tanto, es competente la jurisdicción contencioso-administrativa para resolver las cuestiones litigiosas que se puedan plantear.

NOVENO.-El representante de la entidad, acepta la subvención otorgada y declara conocer y aceptar las condiciones estipuladas en el presente convenio.

Y en prueba de conformidad, firman este convenio, en la población y fecha mencionada, por duplicado y una sola vez por tal efecto, ante mí, el secretario de la Corporación.

El Alcalde

El Presidente de la Asociación